

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3739
Sanidad.—Circular
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 30 del actual, me comunica lo que sigue:
«Circular núm. 118.—Como extraordinario decrecimiento epidemia gripal permite restablecimiento de la vigencia de la ley, en cuanto a traslado de cadáveres se refiere, queda terminada la suspensión de dichos traslados, telegráficamente ordené al principio de la epidemia restablecida la normalidad en este particular, con la sola excepción de los fallecidos de la mencionada enfermedad epidémica, a cuyo fin prevendrá V. S. a Inspector provincial de Sanidad y Subdelegados de Medicina que no puede ser embalsado ningún cadáver que fallecido por aquella causa.»
Lo que se publica en este Boletín oficial para general conocimiento y de todas las Autoridades sanitarias de esta provincia.

Tarragona 3 de Diciembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3740
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Transportes

Circular

Habiendo sido dado cumplimiento a la circular publicada en este periódico oficial el día 6 del actual mes, los Ayuntamientos de Alcanar, Alfara, Altafulla, Arnes, Barbará, Benifallet, Bancaforti, Brañm, Cunit, Fatarella,

Figuerola, Freginals, Galera, García, Llorens, Perelló, Pira, Pobla de Montornés, Pradip, Querol, Reus, Ribarroja, Roda de Bará, Salomó, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, Tamarit, Torre del Español, Torroja, Valls y Villaiba.

Por la presente se conmina a los restantes Ayuntamientos de esta provincia con la imposición de la multa que determina la ley Municipal si dentro del plazo de diez días no lo remiten; advirtiendo que, de no dar a la precitada circular cumplimiento, lo cual acarrearía perjuicios para el Tesoro, se dará cuenta a los Tribunales de Justicia de la desobediencia a las órdenes de esta Administración.

Tarragona 30 de Noviembre de 1918.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 3741
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Confeccionada por esta Oficina la lista cobratoria de los edificios y solares (casco) y Ensanche de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en el Negociado correspondiente durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que sea publicado el presente en este periódico oficial, a fin de oír reclamaciones.

Tarragona 2 de Diciembre de 1918.
—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 3742

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Ejercicio 1915
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se

verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación en Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Arbós Benavent.—Una pieza tierra partida Más den Gallart.—Valor para la subasta, 105 pesetas.

Pedro Bargalló Rovira.—Una pieza de tierra partida Hortigue.—Valor para la subasta, 2.092'60 pesetas.

Jaime Casadó Vidal.—Una pieza de tierra partida Borja.—Valor para la subasta, 160 pesetas.

Juan Escoda Marco.—Una pieza de tierra partida Terres Bienes.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Francisco Escoda Casadó.—Una pieza de tierra partida Hortigue.—Valor para la subasta, 258'40 pesetas.

Joaquín Estalella Vernet.—Pieza de tierra partida Las Fons.—Valor para la subasta, 488'40 pesetas.

Juan Fortuny Bargalló.—Pieza de tierra partida Cap de Prat.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra pieza de tierra partida la misma.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Juan Fortuny Marco.—Una finca partida Coll de la Mina.—Valor para la subasta, 109'80 pesetas.

Domingo Marco Benavent.—Una pieza tierra partida Solans.—Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Juan Rovira Sabaté.—Una pieza tierra partida Hortigue.—Valor para la subasta, 2.911 pesetas.

Otra en la partida Font més amunt.—Valor para la subasta, 2.911 pesetas.

Antonio Sabaté Rovira.—Una pieza de tierra partida Sort.—Valor para la subasta, 140 pesetas.

Silvestre Vives Rovira.—Una pieza de tierra partida Plá de Sull.—Valor para la subasta, 127'60 pesetas.

Tomás Vallés Escoda.—Una pieza de tierra partida Coll de la Mina.—Valor para la subasta, 35'80 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Pradip 19 de Noviembre de 1918.
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3743
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—Ejercicio 1915
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del mes actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se

verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas de Recaudación en Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pedro Bargalló Rovira.—Una casa en la calle de la Cárcel.—Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Pedro Benavent Marco.—Una casa en la calle de Corche.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Domingo Marco Benavent.—Una casa en la calle del Hospital.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Juan Parras Sabaté.—Una casa en la calle de Corche, núm. 25.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Juliana Sabaté Sabaté.—Una casa en la calle Bajada de la Cárcel.—Valor para la subasta 125 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Pratdip 19 de Noviembre de 1918.— Baltasar Sabaté.

Núm. 3744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Los arbitrios ordinarios de pesas y medidas de uso obligatorio, de puestos públicos, de derechos de Matadero y los derechos de consumos y recargos del sustitutivo sobre las carnes frescas y saladas, que se consuman en este término municipal para el año de 1919, se sacan a pública subasta en la forma siguiente:

1.^a La de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.500 pesetas

2.^a La de puestos públicos, por la suma de 500 pesetas.

3.^a La de derechos sobre el Matadero de 2.600 pesetas.

4.^a La de derechos de consumos sobre las carnes 5.600 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día que haga diez desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, la primera de nueve y media a diez, la segunda de diez a diez y media, la tercera de diez y media a once y la cuarta de once a once y media.

En el caso de no presentarse postores, se celebrarán segundas subastas el día que haga diez desde la primera, siguiendo el mismo orden, sitio, horas y tipos antes citados.

Los pliegos de condiciones que regularán los referidos servicios, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los rematantes deberán abonar los gastos que ocasionen las subastas.

Mora de Ebro 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 3745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

El día 15 del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero durante el próximo año de 1919, y la del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el propio año, a las diez y once horas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que se han hecho públicos sin haberse producido reclamación alguna.

En caso de no presentarse licitadores, se celebrarán segundas subastas el día 22 de dicho mes, a las propias horas y local, con la rebaja del 10 por 100 del tipo primitivo.

Fatarella 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Barco.

Núm. 3746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irtas

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán acudir los que se crean perjudicados.

Irtas 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3747

Confeccionado el presupuesto municipal correspondiente al año 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde el siguiente al del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán acudir quienes se crean perjudicados.

Irtas 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja

El día 8 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial la subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término para el año 1919, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torroja 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 3749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

Don José Cornadó Pascual ha ac-

uido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando permiso para instalar un electro-motor de un HP. en los bajos de la casa núm. 27 de la calle de Pons Icart.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, A. Rabadá.

Núm. 3750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Palma de Ebro

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Palma de Ebro 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mateo Jové.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3751

Don Antonio Surós Cento, Abogado, Juez regente de instrucción de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a Juan Bautista Cervetó Pedret en el sumario que se le siguió en este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, del inmueble siguiente:

La nuda propiedad de toda aquella casa sita en la calle del Hospital, número diez, de la villa de Corbera, que consta de piso terreno, principal y desván y ocupa una superficie de cuarenta palmos de fondo por treinta de ancho, o sean cuarenta y ocho metros cuadrados, poco más o menos; lindante por la derecha con la de Pedro Masot, antes de Francisco Mulet, por la izquierda con la de Bautista Micola, antes de José Llop, y por la espalda con corral de Joaquín Meix; valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Cuya casa ha sido embargada al Juan Bautista Cervetó en méritos de las atudidas diligencias y se advierte que no obran en autos ni en Secretaría los títulos de propiedad sobre la que tienen el usufructo vitalicio los padres de aquél José Cervetó Gómez y Rosalía Pedret Algueró; que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación descontado el veinte y cinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley, y por último, que el remate se celebrará el día veinte y ocho de Diciembre próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Surós.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 3752

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos del incidente de pobreza deducido por D. Antonio Company,

como Procurador de D. Ramón Lluís Salas, para litigar con D.^a Isabel y D. José Perez Monche, de ignorado domicilio, por providencia de esta fecha se ha resuelto dar traslado con emplazamiento a los predichos demandados, para que comparezcan en los autos y la contesten dentro de nueve días.

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos hermanos D.^a Isabel y D. José Perez Monche, de ignorado domicilio, por el término y a los fines expresados; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, obrando en poder del Secretario infrascrito las copias simples de la demanda y de los documentos con ella producidos para serles entregados en el acto de la comparecencia.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Tarragona a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. H., Federico Gay Coyó, Oficial.

Núm. 3753

Don José Vaquer Sacanella, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto bago saber: Que en méritos de diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal en el juicio verbal instado por el Procurador D. Francisco de P. Tallada en representación de D. José Bernis Murall, sobre reclamación de cantidad, seguida contra José Panisello Arasa, y caso de haber fallecido, su herencia yacente o herederos desconocidos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una heredad terreno prado pantanoso en la que existen las paredes de una casa en ruinas, situada en la partida de la Aldea, del término municipal de esta ciudad, sección diez y seis, números veinte y dos y veinte y tres, del Plano Parcelario; linda a Norte José Piles, hoy José Bernis, Sur Francisco Manuel Valverde, hoy los herederos de la señora viuda de Noguera, Este herederos de Pedro Gilabert y Juan Gombau y al Oeste José Panisello, hoy el indicado José Bernis, de superficie seis hectáreas, veinte y dos áreas, cuarenta centiáreas, equivalentes a veinte y ocho jornales, cuarenta y dos céntimos, medida del país, la cual ha sido valorada en ochocientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos, por el perito D. Antonio M.^a Sanchis, 852.60 ptas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y ocho de Diciembre próximo, a las doce horas; que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la valoración, debiéndose de conformar los licitadores respecto a la titulación con lo que resulta de autos, los cuales están de manifiesto en la Secretaría, y sin derecho a exigir otra.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente en Tortosa a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Vaquer.—Por mandato de S. S., Luis Tallada, Secretario.